



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 52 -2014-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 24 ENE 2014

VISTO:

El Oficio N° 0089-2014-GR.DRE.CAJ/UGEL-CEL/D-ADM, de fecha 20 de enero de 2014, con registro MAD N° 1267855; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el documento del visto, el Director de la Unidad Ejecutora 308 Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Celendín, solicita se delegue a su favor las facultades necesarias para la Constitución de los miembros del SUB CAFAE de la UGEL Celendín, a efectos de proceder con su inscripción en las oficinas Correspondientes;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años. Su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, que en el presente caso, es el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, tal como lo establece el artículo 7.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado. En el presente caso, se encuentra facultado para delegar las funciones necesarias para la constitución del SUB CAFAE – UGEL Celendín, la designación de sus miembros y la inscripción necesaria para su funcionamiento y administración de sus fondos;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a favor del **Prof. Wedner Clader Velásquez Machuca, Director de la Unidad Ejecutora 308 Educación - UGEL Celendín**, las facultades necesarias para la constitución de los miembros del SUB CAFAE de la UGEL Celendín, a fin de que proceda a su inscripción y demás trámites correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

